

Consejo de Gobierno - Sesión Ordinaria de // (nº/) - Punto ANEXO

CONVOCATORIA DE AYUDAS A AULAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES Año 2023

Justificación y objetivos de la convocatoria

La Universidad de Córdoba ha de jugar un papel promotor en el desarrollo de la actividad cultural de Córdoba y su provincia. Ha de convertirse en un instrumento capaz no sólo de generar iniciativas propias en este ámbito, sino también de favorecer el acuerdo entre instituciones públicas y privadas, con el objetivo de desarrollar actividades culturales. De esta manera, la Universidad ha de constituir un espacio para el encuentro y para la reflexión, en el que convivan la diversidad cultural y todas aquellas apuestas que propicien un debate desde y sobre la contemporaneidad.

Para cumplir estos objetivos, la convocatoria incluye el siguiente articulado:

Artículo 1. Objeto

Esta convocatoria está dirigida al apoyo de proyectos culturales solicitados por las Aulas de Proyección Social y Cultural definidas por el Reglamento 17/2020, de Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2020, por el que se regula el Reglamento General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, con el fin de incrementar la proyección social y cultural de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Líneas estratégicas

Las líneas temáticas consideradas estratégicas para la Universidad de Córdoba serán las siguientes:

- 1. Manifestaciones artísticas y culturales, prioritariamente con lenguajes contemporáneos
- 2. Acciones vinculadas al conocimiento, visualización y proyección del patrimonio histórico-cultural, prioritariamente relacionado con la Universidad de Córdoba y su comunidad.
- 3. Proyectos de interculturalidad que respeten la diversidad y pluralidad social
- 4. Acciones relacionadas con la promoción del pensamiento crítico

Artículo 3. Requisitos de participación

Para poder presentarse a esta convocatoria, las Aulas deberán tener actualizada su condición conforme al Reglamento 17/2020, de Consejo de Gobierno, de 27 de marzo de 2020, por el que se regula el Reglamento General de Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba.

No se podrán conceder ayudas a aquellas Aulas que tengan pendiente la presentación de justificación de los gastos o memorias de ayudas anteriores, salvo presentación de una memoria justificativa de ello.

Cada aula que solicite una o varias actividades deberá remitir, en los casos en los que proceda, una Memoria (**Anexo II**) de las actividades realizadas durante el año anterior.

Artículo 4. Solicitudes

Cada Aula deberá solicitar un máximo de dos actividades, debiendo cumplimentar el **Anexo I y II** para cada una de ellas.

Artículo 5. Comisión evaluadora

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Córdoba. De acuerdo con dichas evaluaciones, el Vicerrector de Estudiantes y Cultura presentará una propuesta para su aprobación, si procede, por Consejo de Gobierno.

Artículo 6. Criterios de evaluación y motivos de exclusión

Las actividades presentadas serán evaluadas del siguiente modo:

- 6.1. Criterios de evaluación:
 - 1. Mayor ajuste a las líneas estratégicas de esta convocatoria 30%
 - 2. Calidad, pertinencia y originalidad del proyecto presentado en la solicitud 40%
 - 3. Proyección de las actividades a la sociedad 20%
 - 4. Inclusión de la perspectiva de género 10%

Las solicitudes recibidas serán priorizadas según la valoración obtenida, y la financiación propuesta será ponderada a dicha evaluación.

6.2. Motivos de exclusión y gastos no elegibles

Se desestimarán las solicitudes que:

- a) No cumplan los requisitos especificados en el artículo 3.
- b) No impliquen la realización de actividades culturales y de proyección social de acuerdo con las líneas estratégicas de esta convocatoria.
- c) Incluyan la organización, asistencia o participación en Congresos, Jornadas, Cursos, Seminarios o Ciclos de Conferencias que estén marcadamente dirigidas al desarrollo profesional y que tengan un contenido estrictamente académico o investigador.
- d) Destinen la financiación a los viajes de prácticas, fin de carrera, fiestas, actividades deportivas y propuestas de publicaciones.
- e) Las peticiones de material inventariable quedan también excluidas, salvo que, excepcionalmente, sean justificadas como imprescindibles para el desarrollo de una actividad concreta.

Artículo 7. Obligaciones de los/as beneficiarios/as

Las personas que forman parte de las Aulas de Proyección Social y Cultural de la Universidad de Córdoba, que reciban financiación en esta convocatoria, tienen la obligación de asistir o tener representación suficiente en la Gala de Vida Universitaria, en caso de tener lugar, que, anualmente, organice la Universidad de Córdoba para dar a conocer y difundir los proyectos y actividades que desarrollan.

Artículo 8. Dotación mínima

Se dispondrá de una dotación anual para esta convocatoria de ayudas en función de la disponibilidad presupuestaria con cargo a la Orgánica GA.CC.02.03.01, 422K.0.00 Aulas Universitarias, concepto 226.99 Actividades culturales, que se repartirá en función del número y tipología de los proyectos y actividades presentadas.

Artículo 9. Presentación de solicitudes

Las solicitudes irán dirigidas al Vicerrector de Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba, mediante solicitud genérica en la Administración electrónica de la UCO, y se ajustarán al modelo que estará a disposición de la toda la comunidad universitaria en la Dirección de Cultura (Centro UCOCultura, en la Plaza de la Corredera de Córdoba), así como en la página

http://www.uco.es/cultura/.

Artículo 10. Plazo de presentación

Las solicitudes se deberán presentar del 15 al 30 de enero de 2023, ambos inclusive.

Artículo 11. Justificación de gastos

Los gastos serán de la última convocatoria en la que recibieron dotación económica, serán justificados, junto con la solicitud del año 2023, en la Dirección de Cultura mediante remisión de la/s fotocopia/s de las facturas tramitadas a través de solicitud genérica en la Administración electrónica de la UCO, y se ajustarán al modelo que estará a disposición de la toda la comunidad universitaria en la Dirección de Cultura (Centro UCOCultura, en la Plaza de la Corredera de Córdoba), así como en la página http://www.uco.es/cultura/.

No será susceptible de financiación ningún gasto no relacionado con el contenido de la/s actividad/es objeto de subvención, ni que supere el presupuesto concedido.

Al final del período de distribución de las ayudas, si alguna de ellas no hubiera sido disfrutada por las personas solicitantes, o en el caso de que no se hubiera utilizado el total de la dotación económica, será reintegrada al Vicerrectorado de Estudiantes y Cultura de la Universidad de Córdoba, justificándose debidamente el motivo de tal reintegro.

Artículo 12. Resolución y publicidad

La resolución de esta convocatoria se realizará por aprobación en Consejo de Gobierno. Se le dará publicidad en el BOUCO y en la página web de la Dirección de Cultura http://www.uco.es/cultura/

Los logos del 50 de aniversario de la Universidad de Córdoba y de UCOCultura (que se facilitarán desde la Dirección de Cultura de la UCO) deberán aparecer en los anuncios, impresos, publicidad, redes y cualquier difusión de todas las actividades culturales que se realicen en el marco de esta convocatoria. Las actividades serán incluidas en la memoria anual del Aula y de la propia Dirección de Cultura.

Todas las actividades que se realicen deberán ser anunciadas con suficiente antelación a la Dirección de Cultura para colaborar activamente en su difusión.

ANEXO I Solicitud CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DE PROYECCIÓN SOCIAL

DATOS PERSONALES
APELLIDOS: NOMBRE:
N.I.F. AULA:
TELÉFONO: MÓVIL:
TELEFONO: MOVIL:
VINCULACIÓN CON LA UNIVERSIDAD:
DOMICILIO:
CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL PROYECTO
TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:
1 LÍNEA ESTRATÉGICA EN LA QUE SE INCLUYE LA ACTIVIDAD
2 OBJETIVOS:
Z OBJETIVOS.
3 ACCIONES PREVISTAS:
4 PROYECCIÓN SOCIAL DE LA ACTIVIDAD (Administraciones, instituciones, organismos,
empresas, entidades y colectivos) A LOS QUE AFECTA
5 EVALUACIÓN (evidencias, resultados de la actividad que deberán ser recogidas en la
Memoria):
IMPORTE GLOBAL DEL PROYECTO: SUBVENCIÓN SOLICITADA A LA
UCO:
INVENTOR DE CASTO (1 2 2 2 1 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
UNIDAD DE GASTO (en la que se ingresará la dotación económica, en caso de que se conceda):
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos anteriores son ciertos.
Córdoba ade de 2023
Fdo.:
VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA

ANEXO II

MEMORIA DE LA ANTERIOR CONVOCATORIA DE AYUDAS A AULAS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, EN CASO DE HABER PARTICIPADO

Nombre de la Actividad:

Resumen de la Actividad realizada (máximo 4 líneas):

Coordinación:

Otros participantes:

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD

Utilice estas páginas (máximo 4) para la redacción de la Memoria de la actividad realizada. La Memoria debe contemplar el desarrollo de todos los apartados. Se incluirán como anexo un ejemplar de todo el material publicitario de la actividad/es, y cuando proceda, las encuestas de satisfacción de la actividad.

- 1. **Introducción** (justificación de la actividad y contexto en el que se ha realizado).
- 2. Objetivos (concretar qué se pretendió con la experiencia).
- **3. Descripción de la actividad** (exponer con suficiente detalle lo realizado en la experiencia).
- **4. Resultados obtenidos** (concretar los resultados obtenidos con la actividad y el número de participantes y/o asistentes a la misma).
- **5. Utilidad** (Comentar para qué ha servido la actividad y a quienes o en qué contexto ha sido útil).
- 6. Valoración personal de la actividad y viabilidad para una siguiente edición.

MEMORIA ECONÓMICA

Sólo se pueden incluir los gastos establecidos en la convocatoria. Indicar:

- 1. Unidad de gasto a la se han cargado los gastos
- 2. Relación de las facturas justificativas de los gastos realizados.
- **3.** Fotocopia de facturas, debidamente cumplimentadas, una vez que han sido entregadas en el Servicio de Gestión Económica de la Universidad de Córdoba.
- 4. Observaciones (Indicar cualquier incidencia que haya habido).

Córdoba, de 2023